



Autorizase Paralelismo Línea de Fibra Óptica en Ruta L-11-35 Cruce (Bobadilla) – Colbún - Linares, sector Km. 35,720 - al Km. 37,720 a la Empresa Telefónica CTC Chile S.A.

TALCA, 14 OCT. 2011

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- Art. 18 de la Ley General de Telecomunicaciones que autoriza a la Empresas de Telecomunicaciones usar Bienes de Uso Público.

CONSIDERANDO:

- Documento N°025 de fecha 13 de Septiembre del 2011 de Sr. Miguel González Peña, en representación de la Empresa Telefónica C.T.C. Chile S.A. (Movistar), en adelante **“Telefónica CTC Chile S.A.”**, que propone usar la faja fiscal de la Ruta L-11-35, Cruce (Bobadilla) – Colbún – Linares, con instalaciones del proyecto “Instalación de Línea de Fibra Óptica para Sub- Estación Ancoa”, comuna de Colbún.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **“En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo”**.
- Que se cumple el punto anterior con la presentación de la Declaración Jurada ante el Notario Público de Talca, Sr. Ignacio Vidal Rodríguez de fecha 04 de Octubre del 2011.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1917 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 14 OCT. 2011**

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, Esta Dirección Regional, aprueba el proyecto “Instalación de Línea de Fibra Óptica” fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la “Empresa Telefónica CTC Chile S.A”, consistente en Línea Aérea de Fibra Óptica, que propone usar la faja fiscal del Camino Público, en la forma que se indica a continuación y según la siguiente ubicación:

UBICACIÓN

Ruta L-11-35, Cruce (Bobadilla) – Colbún – Linares

PARALELISMO KM.			UBICACIÓN	ATRAVIESO (Soterrado)	
INCIO	TÉRMINO	TIPO	LADO	Km. inicio	Km. término
35,720	35,904	F. O. A.	Derecho	35,904	35,904
35,904	37,720	F. O. A.	Izquierdo	-	-

CARACTERÍSTICAS

El tipo de conductor a instalar en la Línea es del tipo Fibra Óptica Aérea en postación existente y proyectada.

Instalación de 6 postes de madera de 10 m, 3 de H.A. de 10 m y 2 de H.A. de 11,5 m.

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente considera la instalación de postes, los cuales se autorizan en la "línea de los cerco actuales" que limitan la faja fiscal del camino público. El Inspector Fiscal de Vialidad podrá autorizar modificaciones menores al proyecto aprobado.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa Telefónica CTC Chile S.A. el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3. Para las instalaciones que se autorizan en el presente documento es aplicable, además lo establecido en Declaración Jurada Notarial, suscrita por el representante de la Empresa Telefónica CTC Chile S.A. ante el Notario Público de Talca Sr. Ignacio Vidal Rodríguez con fecha 04 de octubre del 2011.

3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Paralelismo y Atravesos Fibra Óptica en Ruta L-11-35.	Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de los plazos	100	12
	Cumplimiento Señalización	50	12

- 3.2.- El Representante de la Empresa Telefónica CTC Chile S.A., deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Linares Sr. Carlos Zárate V., informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas y conforme a los plazos definidos en el presente documento.

- 3.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- **EJECUCION DE LAS OBRAS**

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2010.
- 4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses**, a partir de la fecha que la Empresa Telefónica CTC Chile S.A., informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **2 meses**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva las boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **12 meses** a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.


5.- **RECEPCION DE LAS OBRAS**

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa Telefónica CTC Chile S.A., deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada poste, serán vista transversal y deberán incluir los datos de N° de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.
 - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
 - c) La Georreferenciación de los postes en sistema Diferencial Doble Frecuencia, WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de 100 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.
- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa Telefónica CTC Chile S.A., que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

- 5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa Telefónica CTC Chile S.A., **su (sus) Sucesora (s) Legal (es)** a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la declaración jurada notarial señalada en los Considerando del presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE




MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
Oficina de Talca

- Sr. Miguel González Peña, Empresa Telefónica CTC Chile S.A. – 4 Oficina de Talca
- Sr. Carlos Zárate V., I. F. V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/101/11

Proceso asociado N° *51.78563*

IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ
NOTARIO PUBLICO-ABOGADO
1 NORTE 963 OFICINA 103
TALCA



DECLARACIÓN JURADA

Comparece don EUGENIO CASTRO FABIO, Chileno, de profesión Ingeniero Comercial, Rut: 10.179.856-9, en Representación de Telefónica Chile S.A., según acredita mediante Escritura Pública de fecha 9 de Agosto de 2011, ambos domiciliados en Talca, mayor de edad y expone:

Que bajo la fe del juramento, y haciéndome responsable de la veracidad de lo expuesto, vengo en declarar que:

De conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 41 del DFL MOP N°850, de 1997, si por cualquier motivo la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas le ordena cambiar de lugar las instalaciones de la propiedad de su representada, cuya autorización de emplazamiento en la faja fiscal del camino público Ruta L -11 -35, entre los Kms. 35,720 y 37,720 está solicitando a dicha Dirección, este traslado será de entero y exclusivo cargo de la empresa Telefónica Chile S.A., para lo cual, en la calidad que inviste, viene en renunciar desde ya a cobrar a la Dirección de Vialidad, sea a título de indemnización o a cualquier otro, monto alguno que se derive directa o indirectamente de dicho traslado.

Formulo la presente declaración para los fines pertinentes.-

Otorgada en TALCA a 04 de octubre de 2011

DECLARANTE

FIRMO ANTE MI Y AUTORIZO LA FIRMA QUE ANTECEDE- TALCA, 04 de octubre de 2011.-mh